



DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

El PLATECA, como Plan Director establece las directrices para la elaboración de los catálogos de medios y recursos de ámbito inferior, así como la necesidad de que estos se realicen en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 punto b, de la Ley 2/1985 sobre Protección Civil, estableciéndose cuatro niveles de dependencia:

- Municipal
- Insular
- Autónomo
- Estatal

Básicamente la elaboración del catálogo de medios y recursos es una labor que se ha de realizar en el ámbito Municipal. Los niveles superiores deben elaborar sus catálogos a través de la información que les suministren los catálogos Municipales, complementándola con aquellos datos que no estén contemplados en aquellos.

En el Catálogo de Medios y Recursos de un Municipio se puede distinguir entre:

- Medios y recursos municipales. Son los que dependen directamente del Municipio (Ayuntamiento).
- Medios y recursos no municipales. Son los que estando ubicados dentro de un determinado municipio, su dependencia no es Municipal.
- Medios y recursos privados: Son las pertenecientes a empresas u organizaciones de carácter privado.

Los catálogos de medios y recursos de los niveles de ámbito superior (insular y autonómico) abarcarán, todos los medios y recursos especificados en los Municipios asociados así como aquellos no catalogables en ningún Municipio.

Siguiendo estas directrices y a la espera de la elaboración de los catálogos de medios y recursos de ámbito municipal que permitan ir desarrollando el catálogo definitivo, el presente documento recoge los medios y recursos de los que dispone este Cabildo como terrenos, edificaciones, vehículos y maquinaria. Se completa este documento con la dotación del Cuerpo de Agentes de Medioambiente, que cuenta con cinco agentes y cinco vehículos.